

RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2014, DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO, CON LA CATEGORÍA DE RESPONSABLE DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN BOLIVIA

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos autoriza en su Disposición Adicional Tercera la creación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, y modificado por el Real Decreto 845/2011, de 17 de junio establece en su artículo 17.6 la estructura básica de la Agencia en el exterior, señalando que estará integrada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales que aparecen relacionados en el Anexo I del Estatuto, determinando que, conforme establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Para garantizar su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus objetivos en los países y, en su caso, demarcación de competencia, las Oficinas Técnicas de Cooperación precisan de la oportuna dotación de recursos humanos en sus correspondientes áreas directiva, administrativa y técnica.

Por tanto, en uso de la autorización prevista en el Apartado 4 del Contrato de Gestión de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por la Orden PRE/1914/2009, de 13 de julio, aprobadas las Bases por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, se anuncia a convocatoria pública y abierta la provisión de 1 plaza de la categoría de "Responsables de Proyectos de Cooperación" en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Bolivia, de acuerdo con las bases que, a continuación, se disponen:

BASES DE LA CONVOCATORIA.

I.- Normas Generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de la categoría de “Responsables de Proyectos de Cooperación” en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Bolivia.-
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa y eliminatoria, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.-
- 1.3. Las plazas convocadas se describen en el Anexo II. Las funciones a desempeñar son las contenidas en el Anexo IV.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos y, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados de acuerdo con la legislación española con carácter temporal fuera de convenio (Contrato para Obra o Servicio Determinado).

2.- Requisitos de los candidatos.-

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español.-
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentran en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.
- 2.1.2. Capacidad legal. Tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- 2.1.3. Titulación. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el título universitario de grado. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5. Habilitación. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como Anexo VII. La participación en este proceso no supondrá el pago de ninguna tasa.
- 3.2. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al "Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Departamento de Cooperación con Países Andinos y Cono Sur). La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid) o en el Registro de la propia Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Secretaría General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid).

- 3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.4. A la solicitud se acompañará:

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., que residan en España, una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1., una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó en grado de minusvalía.

Su “currículum” y la documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valore en la fase de concurso atendiendo a los que podrán ser alegados y que se encuentran recogidos en el Anexo I. La citada documentación acreditativa deberá aportarse agrupada por tipo de mérito a valorar.

La no presentación por el aspirante de la documentación acreditativa de los méritos supondrá su exclusión del proceso.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el titular del Órgano de valoración, publicará, en el plazo máximo de un mes la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La citada lista deberá ser publicada en los mismos lugares en que fue publicada la presente convocatoria y en ellas se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las oficinas del AECID en Madrid, sita en Avenida de Reyes Católicos, nº 4, 28040 Madrid. – Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur – teléfono: 91 583 83 47/ 37 45 – correo electrónico: director.calc@aecid.es

6. Proceso Selectivo.

6.1. Fase de Concurso.-

6.1.1. El Tribunal publicará en los lugares donde se expusieron las listas de admitidos una relación que contendrá la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso, fijando para quienes hubieran superado esta fase, la fecha, lugar, o lugares, de realización de la fase de oposición.

6.2. Fase de Oposición.-

6.2.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra C, según lo establecido en la Resolución de 5 de Febrero de 2014 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE del 13 de febrero)

6.2.2. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla.

6.2.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo.

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia del Tribunal elevará al Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenados de mayor a menor puntuación y por cada una de las plazas previstas en la presente convocatoria.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

Fotocopia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que acrediten haber obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que consta en el Anexo V.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, igualmente, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo VI.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.5. Los aspirantes contratados deberán superar un período de prueba de dos meses durante el cual el responsable de la Unidad de dependencia evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por el responsable de la Unidad de dependencia respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

8. Norma final.

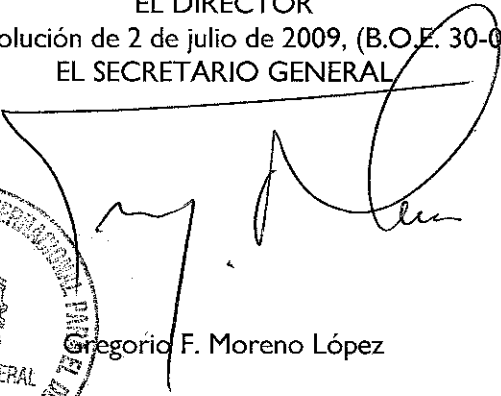
Al presente proceso selectivo le será de aplicación la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

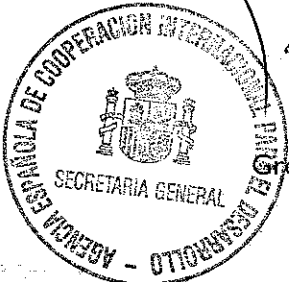
Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 13 de febrero de 2014

EL DIRECTOR
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, (B.O.E. 30-07-09)
EL SECRETARIO GENERAL



Gregorio F. Moreno López



Sr/a Presidente/a del Tribunal Calificador.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

- 1.- Fase de Concurso.
- 2.- Fase de Oposición.

I.- FASE DE CONCURSO.-

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A).- Méritos profesionales.- La puntuación máxima será de 70 puntos.

A1).- Por servicios prestados en el exterior, en cualquier proyecto de cooperación al desarrollo, desempeñando funciones análogas que se describen en el Anexo IV de la presente Resolución. Se obtendrán 3,5 puntos por cada 6 meses completos de servicios.

A2).- Por servicios prestados en el exterior, en la gestión de proyectos de cooperación en el área específica a la que pertenece el proyecto de desarrollo al que se opta. Se obtendrán 3,5 puntos por cada 6 meses completos de servicios.

Un mismo período de servicios podrá ser valorado simultáneamente en ambos apartados (A1 ó A2), cuyas respectivas puntuaciones serán acumulativas.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados mediante la presentación de las oportunas copias de los contratos o certificados equivalentes de las entidades contratantes y agrupados por el tipo de mérito a valorar (A1 ó A2).

No se valorarán los restos de períodos de tiempo inferiores al semestre en cada apartado.

B) Méritos formativos.- La puntuación máxima será de 30 puntos

B1).- Por otras titulaciones universitarias vinculadas con el carácter técnico del proyecto y distintas de la exigida para la participación en esta convocatoria, 10 puntos por cada título.

B2).- Se valorarán los cursos que acrediten una formación en cooperación para el desarrollo y/o en el área específica del proyecto de desarrollo al que se opta.

- 1).- Por cursos de duración superior a 300 horas se obtendrán 4,50 puntos, por cada curso.-

2).- Por cursos de duración entre 150 y 300 horas se obtendrán 3 puntos, por cada curso.-

3).- Por cursos de duración inferior a 150 horas se obtendrán 1,50 puntos, por cada curso.-

Los cursos deberán ser acreditados mediante la presentación de Título o certificado equivalente de la Entidad que lo impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas.

El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase de concurso.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.-

En esta fase serán convocados únicamente los aspirantes que hubieran superado la anterior fase de concurso. Consistirá en la realización de una entrevista personal que versará sobre aspectos del “currículum” del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica, su capacidad de interlocución con las contrapartes locales en materia de cooperación al desarrollo, sus conocimientos y/o experiencia directa acerca de la ejecución de proyectos bilaterales de desarrollo ejecutados por la AECID en el área específica del proyecto al que se opta, y, en general, aquellos otros aspectos que permitan al Tribunal evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Especial relevancia tendrá durante la realización de la entrevista la verificación de sus conocimientos del idioma o idiomas necesarios, en su caso, para el desempeño de sus funciones en el país, incluso en países de habla española, para la participación en reuniones internacionales.

El Tribunal valorará de 0 a 100 puntos siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superar esta fase.

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.-

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. No podrá compensarse la puntuación obtenida en la fase de oposición con la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1).- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2).- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.-

3).- La mayor puntuación obtenida en el apartado de Méritos Profesionales de los contenidos en el presente Anexo, según el orden con el que aparecen reflejados en la convocatoria.-

ANEXO II.

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

RESPONSABLE DE PROYECTO DE COOPERACIÓN EN BOLIVIA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROYECTOS

Responsable de proyectos de educación en Bolivia, que se detallan posteriormente

SECTOR AL QUE PERTENECE EL PROYECTO/OS

Responsable de proyectos de educación en Bolivia.

LOCALIZACIÓN

La Paz, con viajes periódicos por el territorio boliviano

DURACIÓN: 36 meses desde la firma del contrato

PERFIL IDONEO PARA EL PUESTO

- Formación académica superior en licenciaturas de carácter humanístico-social, con preferencia en Ciencias de la Educación/Pedagogía o formación similar.
- Experiencia en cooperación internacional al desarrollo en materia de educación.
- Formación y experiencia en identificación, formulación, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos. Se valorará la experiencia en la gestión de operaciones de ayuda programática (apoyos presupuestarios, fondos comunes, Canje de Deuda, etc.).
- Experiencia previa en tareas de asesoría técnica en temas de fortalecimiento institucional y servicios educativos.
- Formación y experiencia de trabajo en el campo de la formación técnica.
- Habilidades sociales, capacidad para trabajar en equipo, asumir responsabilidades, iniciativa y motivación para trabajar.
- Conocimiento y/o experiencia en el área para el que se convoca la plaza
- Conocimiento de la nueva arquitectura de la ayuda al desarrollo (principios internacionales, etc.)
- Experiencia en terreno y más concretamente en el país Bolivia.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/OS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Breve referencia contextual del proyecto

El MAP 2011-2015 de la AECID en Bolivia identifica el sector educación como sector integral y prioritario de actuación. En consecuencia, la cartera de actuación en el ámbito educativo abarca diversas actuaciones a distintos niveles, por lo que el proyecto contiene apoyos a contrapartes gubernamentales, locales y de la sociedad civil que la AECID tiene en marcha en Bolivia en el ámbito educativo:

A. Fondo de Apoyo al Sector Educación (FASE). Fondo Canasta

El FASE II es un fondo común que se centra en el apoyo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2014 del Ministerio de Educación de Bolivia y la puesta en marcha de la nueva Ley de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez, aprobada en 2010. Forman parte de su inicio en 2010 de este *Fondo Canasta* Dinamarca, Suecia, Holanda y la AECID. Posteriormente se incorporó el UNFPA (Fondo de Población)

El acuerdo interinstitucional esencial es el Memorando de Entendimiento firmado entre todos los donantes, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Planificación. En el plano financiero, se contempla un apoyo al Ministerio de Educación de unos 90 millones de dólares. La aportación estimada de la AECID es de unos 16 millones de euros para todo el periodo. En el año 2013 esta aportación de la AECID será a través de la financiación del FONPRODE (ICO) mediante un proyecto aprobado ya por el Consejo de Ministros y que actualmente está en proceso de concreción mediante la firma de los convenios respectivos.

La OTC participa activamente en el seguimiento técnico y financiero de este fondo común junto con los otros países, velando por el cumplimiento de los acuerdos fijados en el memorando de entendimiento. El responsable de proyectos de educación, en coordinación con el responsable del Programa de Cohesión Social, deberá participar representando a la AECID en el FASE, gestionar la aportación española al Fondo y también se plantea llevar adelante un proceso de sistematización de todo el proceso del FASE como aporte al banco de experiencias en cooperación internacional al desarrollo de la cooperación española.

AECID es la agencia Coordinadora del Fondo desde Diciembre de 2013 hasta que termine el periodo de ejecución el 31 de diciembre de 2014 y la justificación el 30 de junio de 2016. Esto conlleva representar a todas las agencias ante el Ministerio de Educación.

B. Programa de Canje de Deuda por Educación

El 15 de abril de 2003 se firmó entre España y Bolivia el Programa de Conversión de Deuda por Educación con vigencia hasta el 2009. El Comité Binacional aprobó un monto de 21 millones de dólares para la financiación del *Programa de capacitación y Formación Integral de jóvenes bolivianos*. El Programa consiste esencialmente en la construcción, equipamiento y puesta en marcha de institutos tecnológicos en el país. En estos momentos el Ministerio de Educación ha finalizado la formulación y el diseño final de cuatro institutos y probablemente el programa podrá contemplar otros cinco o seis.

La AECID forma parte del Comité Técnico de Seguimiento del programa y junto con la UAP (Unidad de Administración de Proyectos) del VIPFE conforma la secretaría técnica del comité. Desde la OTC se debe dar seguimiento a la ejecución del programa con especial atención a la implementación de infraestructura y equipamiento como mayor rubro a financiar. Como especialista en educación, velará también por la calidad de los proyectos formulados por el Ministerio de Educación y la pertinencia de las especialidades técnicas a poner en marcha en cada instituto.

La finalización del Programa está prevista el 30 de junio de 2017.

C. Programa de Escuelas Taller de Bolivia

En Bolivia funcionan tres Escuelas Taller (EETT): Chiquitania, Sucre y La Paz. El programa de EETT, apoyado por la AECID, intenta proporcionar una formación técnica de calidad para jóvenes en riesgo de exclusión mediante el aprendizaje de oficios tradicionales vinculados a la conservación y rehabilitación del patrimonio cultural. Actualmente las tres escuelas taller mantienen una matrícula de más de 200 alumnos/as y se han egresado de ellas unos 1.200 alumnos/as desde su inicio en 1994.

En coordinación con el/la responsable de Cultura y Patrimonio, el responsable de proyectos de educación dará seguimiento al programa de EETT especialmente en el asesoramiento técnico-educativo y en el proceso de institucionalización y homologación de las escuelas taller dentro del sistema educativo plurinacional boliviano.

D. Convenios y proyectos con ONGD

Junto con el responsable del Programa de Cohesión Social y la responsable de la Unidad de ONGD de la OTC se trabajará en el seguimiento de los convenios y proyectos enmarcados en el sector educación:

ONGD	Convenios 2010 Convocatoria ordinaria
ENTRECULTURAS – FE Y ALEGRÍA	Convenio 10-COI-068. <i>Mejora de la calidad educativa para la inserción de poblaciones vulnerables en América Latina. 1.700.000 € (monto Bolivia).</i>
INTERED	CONVENIO 10-COI-041. <i>Educación básica gratuita, de calidad e inclusiva para niños, niñas, jóvenes y adultos, especialmente niñas y mujeres indígenas y de zonas rurales, de Bolivia. 4.350.000 €.</i>
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	CONVENIO 10-COI-069. Fondo Regional de la Sociedad Civil para la Educación en América Latina. En Bolivia fondos sin cuantificas provenientes del fondos del EPDF (Education Program Development Fund, el cual tiene participación de la AECID).
ONGD	Proyectos 2011 Convocatoria ordinaria
EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	Proyecto 11-PR1-0302. <i>Educación contextualizada de los pueblos indígenas aimara y uru. 323.437 €.</i>
SAVE THE CHILDREN	Proyecto 11-PR1-0726. <i>Alcanzar el logro del Derecho a la Educación Inicial inclusiva gratuita mediante el fortalecimiento de los Sistemas Públicos de Educación en Bolivia. 298.214 €.</i>

F. Global Partnership for Education (GPE)

Apoyo y acompañamiento al Ministerio de Educación para la presentación de documentos ante el GPE con el fin de lograr que Bolivia sea elegible. AECID presentará su candidatura ante el Local Education Group, dirigido por el Ministerio de Educación, para ser agencia implementadora y supervisora. En caso de concesión de fondos a Bolivia y si AECID es la agencia implementadora la ejecución llegaría hasta 2018.

6.2. Actividades concretas del proyecto

- Dar seguimiento global a los diferentes programas y proyectos del sector educación: bilaterales, multilaterales, ONGD y canje de deuda por educación de forma que se aseguren los resultados planificados y la correcta gestión financiera.

- Participar en el Fondo de Apoyo al Sector Educativo de Bolivia en representación de la AECID (fondo común) y gestionar la aportación de la AECID a ese Fondo. AECID es la agencia Coordinadora del Fondo desde Diciembre de 2013 hasta que termine el periodo de ejecución el 31 de diciembre de 2014 y la justificación el 30 de junio de 2016.
- Llevar adelante un trabajo de sistematización de la experiencia del proceso del Fondo de Apoyo al Sector Educativo en Bolivia y de la participación de la AECID en éste.
- Participar en los comités técnicos y dar seguimiento a la gestión del Programa de Conversión de Deuda por Educación Bolivia-España, cuya finalización está prevista el 30 de junio de 2017.
- Representar a la AECID en las mesas de donantes y foros especializados tanto técnicos como académicos en los temas relacionados con el ámbito educativo. Concretamente formará parte del Comité organizador del Foro de Educación de la Cooperación Española y participará activamente en la Mesa de Donantes en Educación.
- En coordinación con la Responsable del Programa de Patrimonio y Cultura apoyar y dar seguimiento al Programa de Escuelas Taller de Bolivia (EETT), especialmente en el asesoramiento educativo y los aspectos relacionados con la institucionalización y transferencia de las EETT.
- En coordinación con el/la responsable de la Unidad de ONGD de la OTC, brindar asesoramiento técnico y dar seguimiento a los convenios y proyectos de educación de las ONGD

ANEXO III.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

La idoneidad de los aspirantes será evaluada por el siguiente Tribunal Calificador:

Presidente

D. Gregorio F. Moreno López, Secretario General de la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o persona en quien delegue

Vocales

D. José Ángel Manzano García, Director del gabinete Técnico del Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o persona en quien delegue.

D. Carlos Aragón Gil de la Serna, Jefe del departamento de cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o persona en quien delegue.

Secretario

Actuará como Secretaria con voz pero sin voto, Lourdes Suárez González, Técnico de Cooperación con Chile y Ecuador o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Asimismo y, en función de la concurrencia de circunstancias especiales que lo justifiquen, el Tribunal podrá disponer la descentralización de la celebración de las pruebas de la fase de oposición nombrando a tales efectos las unidades de colaboración necesarias.

ANEXO IV.

FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINAS TÉCNICAS DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EXTERIOR.

- 1).- Gestión, control y seguimiento técnico del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo, bajo la supervisión directa del Responsable de Programas de Cooperación correspondiente.
- 2).- Preparación y provisión de las evaluaciones del proyecto, o proyectos, de cooperación a su cargo y otras actividades de cooperación en el sector de pertenencia del proyecto.
- 3).- Realización de los informes de evaluación previa de proyectos de cooperación en el área específica a la que pertenece el proyecto o proyectos a su cargo.
- 4).- Apoyo en la identificación y formulación de proyectos bilaterales de cooperación a realizar en el sector de pertenencia del proyecto o proyectos a su cargo.
- 5).- Asesoramiento en el proceso de identificación de oportunidades de cooperación en el sector específico al que pertenece el proyecto o proyectos a su cargo.
- 6).- Coordinación en la ejecución del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo con las contrapartes locales y apoyo al Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la coordinación interinstitucional de la coparticipación en el proyecto o proyectos a su cargo.
- 7).- Apoyo al Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la representación de la Oficina Técnica de Cooperación en foros especializados técnicos y académicos.

ANEXO V.-

Don/Doña....., con domicilio en y Documento nacional de identidad nº....., declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a....., de

Fdo.

ANEXO VI.

Don/Doña....., con domicilio en..... y Documento de identidad nº....., declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación, que no se halla sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En.....a.....de.....

Fdo:

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CONCILIACION Y SERV. GENERALES
ÁREA DE PERSONAL EN EL EXTERIOR

ANEXO VII
RESPONSABLES DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN EL EXTERIOR
SOLICITUD DE PLAZA

Datos Personales:

Nombre y Apellidos:

D.N.I. Fecha de Nacimiento:

Título Universitario:

Domicilio completo:

Ciudad: País:

Teléfonos contacto (con prefijo): -

Correo electrónico: -

Convocatoria:

Fecha Resolución: País:

Plazas solicitadas, por orden de preferencia:

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º

Esta solicitud va acompañada de Currículum Vitae y del resto de la documentación que establece la Base 3.4 de la Convocatoria.

Los datos de carácter personal que se solicitan en este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la AECID, a los efectos y con las garantías previstos Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14-12-99)

El solicitante autoriza la consulta de sus datos en el Sistema de Verificación de Datos, conforme a lo dispuesto en el R.D. 522/2006, de 28 de abril (BOE 9-5-06), por el que se suprime la aportación de documentos de identidad en los procedimientos administrativos.

El firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere esta solicitud y se compromete, caso de superar el mismo, a presentar la documentación exigida por la Base 7.2 de la convocatoria.

En, a de de 201...
(Firma)

SR. DIRECTOR DE LA AECID - Departamento de :.....

